



Ciudad de Lima

DEL CUARTO DE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
Y CUATRO.

Con las Obligaciones en que por sus ministerios se
hallan Constituidos, y que arimismo procuran
el llaman a este referido Boticario, p. ^Atratar con
eme a cerca el aumento de Salario que
propone, y de qualquiera omision que arbitre
sen darán Cuenta a esta Cuidad, p. ^Aprovien
tuan de remedio

we
Impreso Sixe q no se
manen Delincuen
a estos precios

En este Ayuntamiento se ha visto un Impreso
su data en Madrid en diez y seis de Mayo
firmado de D. Pedro Escolano de Arceia Sixe de
Camara por el que manifiesta que por Real de
Solucion de S. M. a Consulta del Consejo de primer
de Abril de mill Setecientos ochenta y tres
se sobre mandan enre otras cosas que los
Tribunales y Justicias, no destinasen a Delincuen
te alguno, Hombre o Muxer a Hospicio o Casa
de Misericordia o Caridad con eme nombre para
obrar la mala opinion de lo que Imbuemada
ema Cuidad Acordó se que y Cumpla, segun
Como en el se previene, y se obse en la
Escuadra de Ayuntamiento. en el Legajo.

